

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 20 NOV 2018

Nº 095 -2018-SERVIR-GG

Vistos; el Memorando N° 509-2018-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 136-2018-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 221-2018-SERVIR/PE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1023 concordado con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, establecen que el Gerente General ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal y es la máxima autoridad administrativa de la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, corresponde al Gerente General, entre otras atribuciones, aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones, pudiendo delegar sus funciones y facultades en cualesquiera de los Gerentes o Jefes de Oficinas, cuando lo considere pertinente;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR-GG se resolvió, entre otras cuestiones, delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el ejercicio presupuestario 2018, la facultad de suscripción de órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2018-SERVIR-GG se resolvió, entre otras cuestiones, dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 001-2018-SERVIR-GG y delegar en el Subjefe de Abastecimiento, hasta el 31 de diciembre de 2018, la facultad de suscripción de las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Informe N° 136-2018-SERVIR/GG-OPP, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha ajustado el procedimiento “Adjudicación sin procedimiento”, versión 7, en coordinación con la Subjefatura de Abastecimiento, con la finalidad de implementar la recomendación N° 3 del Informe N° 003-2014-2-5736 del Órgano de Control Institucional;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 221-2018-SERVIR/PE, se modificó el Manual de Procesos de SERVIR, actualizándose el procedimiento denominado "Adjudicación sin procedimiento" a su versión 8, el mismo que establece que el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas debe revisar y firmar las órdenes de compra y de servicios derivadas de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT;

Que, en esa medida, es necesario dejar sin efecto la delegación realizada al Subjefe de Abastecimiento a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 031-2018-SERVIR-GG y delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 031-2018-SERVIR/GG que delegó en el Subjefe de Abastecimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, la facultad de suscripción de las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 2º.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, la facultad de suscripción de las órdenes de compra y servicio derivadas de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, supuesto excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los no sujetos y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL